



Lanús, 16 de octubre de 2020.

DECRETO N° 2.203.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente N° 91.980/2020; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribió el Contrato de Obra con la Sra. Anabella Carla JORYOVICH, DNI N° 33.155.430, por el periodo de octubre a diciembre del año 2020;

Que, el Contrato de Locación de Obra tiene por objeto la planificación, coordinación, atención, asistencia y armado de seguimiento de casos de violencia con los alcances consignados en las Cláusulas Primera y Quinta;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 45 - F.F 1.1.0 (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de \$ 48.000 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL) pagaderos en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL) a favor de la Anabella Carla JORYOVICH, DNI N° 33.155.430, correspondiente a los meses de octubre a diciembre del año 2020, de acuerdo a los términos de la Cláusula Segunda y Tercera del Contrato de Obra suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, a la persona y a la suma mencionada en el artículos 1º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 45 - F.F 1.1.0 (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable. Archívese.

KRAVET
Z Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2020.10.16
12:07:01 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.10.16
12:27:10 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2020.10.16 12:20:06
-03'00'